

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, FUERA DEL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), PARA LA ADQUISICIÓN DE MONEDAS PROTOCOLARES CONFECCIONADAS EN ZAMAK, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2017 000018 / 1

SANTIAGO, 05 MAY 2017

I. VISTOS:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL. N° 1/19.653 del 13.DIC.2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, del "Ministerio Secretaría General de la Presidencia", que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su Reglamento, contenido en el DS 250/2004, del Ministerio de Hacienda;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N° 20.981, "Ley de Presupuesto para el Sector Público año 2017";
- F. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa, de fecha 15 de diciembre de 2015;
- G. La Resolución N° 1600, de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón";
- H. La Orden Ministerial N° 3380, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Estado Mayor Conjunto;
- I. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que delega facultades en el Subjefe del Estado Mayor Conjunto y en el Director de Apoyo General;
- J. La Orden Administrativa (R) N° 4, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que "Dicta disposiciones para la reorganización del Estado Mayor Conjunto";

- K. El instructivo de fecha 25 de julio de 2012, de la División Clientes de la Dirección Chile Compra;
- L. La Orden Administrativa (R) N° 2205, de fecha 22.DIC.2015, que nombra como Director de Apoyo General, al Coronel de Aviación don Francisco Schmidt Burgos;
- M. El Anexo A, "**SOLICITUD DE ADQUISICIÓN**" del CECOPAC N° 036/2017, de fecha 12.ABR.2017;
- J. El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria** de la DIFEMCO N° 466, de fecha 18.ABR.2017, por la suma de \$ 1.340.702 (un millón trescientos cuarenta mil setecientos dos pesos), I.V.A. incluido;
- K. La Cotización N° 4796, emitida por **CTM GROUP SPA**, RUT N° 76.409.739-4, de fecha 05.ABR.2017, por la suma de \$ 1.340.702 (un millón trescientos cuarenta mil setecientos dos pesos), I.V.A. incluido.
- L. El Certificado de **Convenio Marco** de fecha 28.ABR.2017, que indica que el producto o servicio requerido, **NO** se encuentra disponible en el catálogo electrónico de Convenio Marco.

## II. CONSIDERANDO:

- A. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas;
- B. Que, mediante documento de **VISTOS I.**, se solicitó gestionar la adquisición de 35 monedas confeccionadas en zamak de 70 mm. de diámetro, color cobre envejecido 2 clichés: 1 cara logo CECOPAC, 2 cara logo EMCO, con pintura (3 colores); 35 cajas de felpa, para monedas de 7 cms.; 75 monedas confeccionadas en zamak, de 4,5 cms. de diámetro, de 4 mm. de espesor, color cobre envejecido, 2 clichés: 1 cara logo CECOPAC, 2 cara logo EMCO; 75 bolsas de terciopelo, para monedas 4,5 cms. de color azul; 40 monedas confeccionadas en zamak, de 5,5 cms. de diámetro, de 4 mm. de espesor, color cobre envejecido, 2 clichés: 1 cara logo CECOPAC, 2 cara logo EMCO; y 40 cajas de felpa azul, para monedas de 5,5 cms., para presentes protocolares.
- C. Que, en circunstancia a que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo, se encuentra exento de la Toma de Razón, conforme a lo indicado en **VISTOS G**;
- D. Que, según a lo señalado en el Artículo 10, número 7, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS 250 del año 2004, el cual expresa: "Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes." y en atención al requerimiento del **Centro Conjunto para Operaciones de Paz de Chile (CECOPAC)**, es posible justificar la adquisición de las monedas confeccionadas en zamak, para presentes protocolares, con el oferente **CTM GROUP SPA**, RUT N° 76.409.739-4, por la suma de \$ 1.340.702 (un millón trescientos cuarenta mil setecientos dos pesos), I.V.A. incluido, cuyos recursos se encuentran financiados en conformidad al certificado indicado en **VISTOS J**.

- E. Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 53, letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS 250 del año 2004, que señala: "Art. 53. Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: c) Las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información", por lo tanto este proceso de compra se excluirá del sistema de información.

### III. RESUELVO:

- A. **AUTORÍZASE**, mediante trato directo, por la causal del Artículo 10, número 7, letra b) y lo dispuesto en el Artículo 53, letra c), ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS 250 del año 2004, la adquisición de 35 monedas confeccionadas en zamak de 70 mm. de diámetro, color cobre envejecido 2 clichés: 1 cara logo CECOPAC, 2 cara logo EMCO, con pintura (3 colores); 35 cajas de felpa, para monedas de 7 cms.; 75 monedas confeccionadas en zamak, de 4,5 cms. de diámetro, de 4 mm. de espesor, color cobre envejecido, 2 clichés: 1 cara logo CECOPAC, 2 cara logo EMCO; 75 bolsas de terciopelo, para monedas 4,5 cms. de color azul; 40 monedas confeccionadas en zamak, de 5,5 cms. de diámetro, de 4 mm. de espesor, color cobre envejecido, 2 clichés: 1 cara logo CECOPAC, 2 cara logo EMCO; y 40 cajas de felpa azul, para monedas de 5,5 cms., para presentes protocolares, con el proveedor **CTM GROUP SPA, RUT N° 76.409.739-4**, por la suma de **\$ 1.340.702 (un millón trescientos cuarenta mil setecientos dos pesos)**, I.V.A. incluido.
- B. **APRUEBASE**, los siguientes términos de referencia:
1. **Objeto:** Adquisición de 35 monedas confeccionadas en zamak de 70 mm. de diámetro, color cobre envejecido 2 clichés: 1 cara logo CECOPAC, 2 cara logo EMCO, con pintura (3 colores); 35 cajas de felpa, para monedas de 7 cms.; 75 monedas confeccionadas en zamak, de 4,5 cms. de diámetro, de 4 mm. de espesor, color cobre envejecido, 2 clichés: 1 cara logo CECOPAC, 2 cara logo EMCO; 75 bolsas de terciopelo, para monedas 4,5 cms. de color azul; 40 monedas confeccionadas en zamak, de 5,5 cms. de diámetro, de 4 mm. de espesor, color cobre envejecido, 2 clichés: 1 cara logo CECOPAC, 2 cara logo EMCO; y 40 cajas de felpa azul, para monedas de 5,5 cms., para presentes protocolares.
  2. **Presupuesto:** El presupuesto máximo con que cuenta el EMCO para la presente contratación asciende a la suma de **\$ 1.340.702 (un millón trescientos cuarenta mil setecientos dos pesos)**, I.V.A. incluido,.
  3. **Entrega:** A contar de la aceptación de la Orden de Compra.
  4. **Pago:** Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de los 30 días corridos, contado desde la entrega y recepción conforme del producto y de la factura.

La facturación electrónica será emitida a nombre del ESTADO MAYOR CONJUNTO, RUT 61.101.040-0, ZENTENO 45, PISO 8vo., SANTIAGO, GIRO, GOBIERNO CENTRAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y enviada vía web a los correos [facturasemco@emco.mil.cl](mailto:facturasemco@emco.mil.cl) y [facturasemco@gmail.com](mailto:facturasemco@gmail.com), la emisión de dicho documento deberá realizarse, una vez sea emitida, por parte del contratante, y aceptada, por parte del contratado, la Orden de Compra respectiva y su plazo de vencimiento, no podrá ser inferior a 30 días corridos.

- C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente Orden de Compra a favor de **CTM GROUP SPA, RUT N° 76.409.739-4**, por la suma de \$ **1.340.702 (un millón trescientos cuarenta mil setecientos dos pesos)**, I.V.A. incluido.
- D. **VERÍFIQUESE**, por parte de la DIFEMCO y el CECOPAC, en su oportunidad correspondiente, el estricto cumplimiento de las disposiciones, sobre gastos de representación contenidas en las Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2017; Directiva de Contratación Pública N° 10, de fecha 02 de octubre del 2008; y Boletín Económico N° 21 de junio del 2015, de Consejo de Auditoría Interna Control de Gobierno (CAIGG).
- E. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la adquisición de las monedas confeccionadas en zamak, cajas de felpas y bolsas de terciopelos, con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, UNIDAD EJECUTORA: 632/1600, ACTIVIDAD/TAREA: 0004 – 0042 – 4205 – 0109**, del Presupuesto Fiscal año 2017, asignado al Estado Mayor Conjunto.
- F. **ANÓTESE, REGÍSTRESE y PUBLÍQUESE** la presente resolución, en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto y **ARCHÍVESE** el original junto con sus antecedentes.



**FRANCISCO SCHMIDT BURGOS**  
Coronel de Aviación (I)  
Director de Apoyo General